



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Consumo
y Artesanía

Junta Arbitral de Consumo

Ronda de Levante, 11 - 3ª planta
30008 Murcia

Tel: 968 35 71 82 / 83 / 84
Fax : 968 22 83 70

www.murciaconsumo.es
Email: juntaarbitral@listas.carm.es
Código procedimiento: 720

SOLICITUD DE ARBITRAJE

DATOS DEL RECLAMANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: *			
NIF / NIE / PASAPORTE: *		CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: *			
C. POSTAL: *	LOCALIDAD: *		PROVINCIA: *
TELÉFONO 1: *	TELÉFONO 2:	TELÉFONO 3:	FAX:

Ante la Junta comparezco, al amparo del R. D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y someto la presente reclamación frente al reclamado indicado, a la decisión del Órgano Arbitral correspondiente para que dicte laudo arbitral, comprometiéndome a cumplir el mismo.

DATOS DEL RECLAMADO 1º (Empresa o profesional)

NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS: *			
CIF / NIF / NIE: *		CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO: *			
C. POSTAL: *	LOCALIDAD: *		PROVINCIA: *
TELÉFONO 1: *	TELÉFONO 2:	TELÉFONO MOVIL 3:	FAX:

DATOS DEL RECLAMADO 2º (Empresa o profesional)

NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS: *			
CIF / NIF / NIE: *		CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO: *			
C. POSTAL: *	LOCALIDAD: *		PROVINCIA: *
TELÉFONO 1: *	TELÉFONO 2:	TELÉFONO MOVIL 3:	FAX:

EXPONE: * (Detalle de hechos y razones)

Si necesita más espacio puede acompañar las hojas que estime necesarias

--

SOLICITA: **(Debe indicar de forma clara y concreta la petición o peticiones que realiza al Órgano Arbitral)***y reconocimiento de cualesquiera otros derechos que me reconozca la legislación vigente.**Acepto arbitraje en derecho, en los casos que proceda: * SI NO Cantidad reclamada: €

El reclamante es conecedor que el laudo arbitral es de obligado cumplimiento para las partes y tiene efectos de cosa juzgada, por lo que no se puede recurrir o acudir a la vía judicial por los mismos hechos, salvo la acción de anulación por los motivos tasados en la Ley de Arbitraje, y de que este procedimiento sólo se tramita si voluntariamente lo acepta la parte reclamada o existe adhesión previa de la misma al Sistema Arbitral de Consumo.

En consecuencia, solicito de la Junta Arbitral de Consumo tenga por interpuesta esta solicitud y, previos los trámites oportunos, resuelva sobre la misma.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(F I R M A) *

AUTORIZACIÓN [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

Autorizo a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> / en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo autorizo a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo (en mayúscula) _____

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

- 1.- Los campos con * son de cumplimentación obligatoria.
- 2.- Deberá acompañar la documentación acreditativa en que base sus hechos y peticiones.

Información básica sobre protección de datos:	
Responsable	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Finalidad	Gestión de las solicitudes de arbitraje de consumo
Procedencia	Los datos se recogen de las solicitudes de los interesados.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable.
Información adicional	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=720&IDTIPO=240